

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ 2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-IG-001/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL PÉREZ RICÁRDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL Y SEGUNDO REGIDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA

EL "MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

034 QX 03

&|æ ã&æ&ã5}

DECLARACIONES:

I.- DE "EL MUNICIPIO":

TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS Y SOBERANO DE TABASCO, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES AUTÓNOMO EN EL RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE SEÑALA COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA, PERMITIR UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL I MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA,

HACIENDA, SEGUNDO REGIDOR Y REPRESENTATE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2021-2024, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO. POR LO QUE TIENE POR DEMÁS PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS TANTO PÚBLICOS O PRIVADOS, ENTRE ELLOS EL DE ARRENDAMIENTO O COMODATO. DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, Y TODA CLASE DE ACTOS INHERENTES, PÉREZ RICÁRDEZ, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR DEL IFE DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, Y TODA CLASE DE ACTOS INHERENTES, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALES A NÚMERO LOS QUE SE HAN ALUDIDO ANTERIORMENTE ACREDITA SU PERSONALIDAD DE SINDICO DE

I.3.-QUE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, REGISTRADA COMO NOMBRE "MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ" CON DOMICILIO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO NO.1 COLONIA CENTRO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, C.P 86200, R.F.C. MJM7401023F9

ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERE DE "EL PROVEEDOR" LO SIGUIENTE: EL **1.4.-QUE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS

Z







CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-IG-001/2022

CABECERA MUNICIPAL Y DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO CON MOTIVO DE DÍA DE REYES, BAJO LOS LINEAMIENTOS E SUMINISTRO DE JUGUETES QUE INDICACIONES QUE "EL MUNICIPIO" DE A "EL PROVEDOR" SERÁN ENTREGADOS A LOS NIÑOS DE

DE TABASCO; EL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMA QUE CONSTA EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ARTICULO; EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO FRACCIÓN III, 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO EL RECURSOS **INGRESO DE GESTIÓN,** ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS FRACCIÓN III, 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICION **0109,** ASEGURANDO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIOS, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PARA LLEVAR A CABO EL *SUMINISTRO DE JUGUETES QUE SERÁN ENTREGADOS* I.5. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR NO. MJMDA-LSMN-001-2022, REQUISICIÓN NO. ADJUDICACIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2022. MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO CON MOTIVO DE DÍA DE REYES, CON A LOS NIÑOS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DE LAS COMUNIDADES ADQUISICIONES, DEL

I.G.- CONTRATAR EL SUMINISTRO QUE BRINDA: "EL PROVEEDOR" CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE JUGUETES QUE SERÁN ENTREGADOS A LOS NIÑOS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO CON MOTIVO DE DÍA DE REYES; TODO ELLO BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE EL "MUNICIPIO" DÉ AL "EL PROVEEDOR"; FINANCIADO CON PROCEDENCIA DEL RECURSO: INGRESOS DE GESTIÓN, CON CARGO AL PROYECTO: CO100.-FESTEJO DIA DE REYES, POR LA CANTIDAD DE \$1,214,648.76 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARRENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARTIDA PRESUPUESTAL: 38201.-GASTO DE ORDEN SOCIAL.

PROCEDIÉNDOSE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTATE LEGAL:

II.1.- QUE EL C. PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, Y POR CONSIGUIENTE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. FÍSICA TAL CONTRIBUYENTE, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE COMO 5 **ACREDITA** CON RESULTA SER UNA PERSONA REGISTRO FEDERAL QUE DE



a) d•

Página 2 de 8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ 2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-IG-001/2022

REFIEREN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ESTÁ HABILITADO PARA CELEBRAR CONTRATO. II.2.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE

JUGUETES; POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. ATENDER LAS NECESIDADES QUE PARTICULARES O DE DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES Y/O GRUPOS PARTICULARES QUE PUDIESEN NECESITAR, Y QUE DE IGUAL MANERA CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA II.3.- TIENE COMO ACTIVIDAD MERCANTIL: EL COMERCIO AL POR MAYOR DE

QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE A LA PRESENTE FECHA CUENTA CON UN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES REGISTRADO II.4.- CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO BAJO EL NUMERO

II.5.-QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

O 24 0 | A (0) A

PICED & DSO

II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

III.1.- QUE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, ES SU DESEO CELEBRARLO, LO QUE HACEN DE MANERA LIBRE, ESPONTÁNEA Y VOLUNTARIA, SIN QUE MEDIE NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD, COMO PUDIERA SER EL ERROR, EL DOLO, LA MALA FE, LA VIOLENCIA, LA LESIÓN Y/O LA RETICENCIA.

III.2.- EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

SUMINISTRAR ÚNICAMENTE LOS LOTES 1 AL 8 DE LOS BIENES QUE SE DETALLA EN LA SOLICITUD NO. 109, RELATIVO AL SUMINISTRO DE JUGUETES QUE SERÁN ENTREGADOS A LOS NIÑOS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DE LAS ENTREGADOS A LOS NIÑOS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO CON MOTIVO DE DÍA DE REYES, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOZAN: "MUNICIPIO", CONTRATA Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ 2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-IG-001/2022

\$1,047,111.00 \$167,537.76 \$1,214,648.76	TOTAL				
\$99,360.00	\$69.00	MUÑECA PRINCESA ARTICULADA EN CAJA, FABRICADA EN PLASTICO POLIETILENO Y VINIL, CON CABELLO Y ACCESORIOS DIVERSOS MODELOS DE FROZEN.	PIEZA	1440	00
\$90,168.00	\$68.00	MUÑECA PRINCESA ARTICULADA EN CAJA, FABRICADA EN PLASTICO POLIETILENO Y VINIL, CON CABELLO Y ACCESORIOS, DIVERSOS MODELOS, NO TOXICO.	PIEZA	1326	7
\$187,200.00	\$65.00	MUÑECA ARTICULADA CON CABELLO DE COLORES, FABRICADA DE PLASTICO POLIETILENO Y VINIL, DIVERSOS COLORES, NO TOXICO.	PIEZA	2880	6
\$95,040.00	\$55.00	SET DE ARTICULOS MEDICOS, FABRICADO CON PLASTICO POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 12 PIEZAS.	PIEZA	1728	ر. د
\$102,635.00	\$65.00	SET DE VEHICULOS METALICOS VARIOS MODELOS, DE RESCATE Y CONSTRUCCION	PIEZA	1579	4
\$199,030.00	\$65.00	BALON DE FUTBOL NUMERO 5, CUBIERTO DE VINILO SINTETICO, CAMARA DE LATEX, COCIDO A MAQUINA, TIPO CHAROL, DIVERSOS COLORES Y DISEÑOS.	PIEZA	3062	ω
\$90,000.00	\$75.00	TRAILER DE FRICCION MEDIANO, FABRICADO EN PLASTICO POLIETILENO EN BAJA Y ALTA DENSIDAD, CUBIERTA DE PVC, VARIOS COLORES, NO TOXICO.	PIEZA	1200	2
		FABRICADO EN PLASTICO POLIETILENO, CUBIERTA DE PVC, VARIOS COLORES, NO TOXICO.			

SEGUNDA. -PRECIO. POR SU PARTE "EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$1,047,111.00 (UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.), MAS \$167,537.76 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL





CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-IG-001/2022

HACIENDO UN TOTAL DE \$1,214,648.76 (UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIDA POR "EL SEISCIENTOS DETERMINEN LAS LEYES FISCALES. MISMO QUE SERÁ PAGADA DE LA SIGUIENTE PROVEEDOR", CUBIERTA QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), POR CONCEPTO DE 16% I.V.A., PREVIA CUARENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.), CANTIDAD QUE SERÁ PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, Z SOJ **TÉRMINOS**

DIF \$1,214,648.76	DEL	CORDINACIÓN MUNICIPAL	C0100	0074	0109
A	ISTRATIV	SULICITUD PEDIDO PROYECTO UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROYECTO	PEDIDO	SOLICITUD

EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES OMISIONES FISCALES QUE A SU CARGO Y COMO CAUSANTE DEBE SATISFACER, SEAN RETENIDO EL PAGO A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON LAS ENTREGA DE LA FACTURA O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA PARA EFECTOS FISCALES, FACULTA A "EL MUNICIPIO" PARA QUE LE TERCERA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR LA

DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EXPEDIDA POR "EL PROVEEDOR", DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES. PARA LO QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FACTURA CORRESPONDIENTE. FINALIZAR LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN EL ALMACÉN GENERAL DEL MISMO; PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN CUARTA. -FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO AL

DE LA ENTREGA DE LOS MISMO, EL CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA HASTA CONCLUIR CON EL SUMINISTRO Y QUE NO EXCEDERÁ DEL DÍA **12 DE ENERO DEL** DE MÉNDEZ, TABASCO, ASÍ TAMBIÉN QUE GARANTIZA LOS BIENES POR CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, POR UN PERIODO DE 30 DÍAS A PARTIR QUINTA. -VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 2 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO; EN LA CARRETERA JALPA SOYATACO "EL PUYON" S/N, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASÍ TAMBIÉN QUE GARANTIZA LOS BIENES POR EN EL ALMACÉN MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, **UBICADO**

MODIFICACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MULTAS ECONÓMICAS PARA EL "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MULTAS ECONÓMICAS PARA EL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA MODIFICACIÓN DERECHO DE MODIFICAR, AUMENTAR O DISMINUIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "FI MINIMION". SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. PARA Ë Ë, MUNICIPIO", SIN RESERVA QUE DICHA





CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-IG-001/2022

DEL PROVEEDOR" CONTRATO POR **ESCRITO** CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN D Ė

ECONÓMICOS PARA **"EL MUNICIPIO"**, PARA LO CUAL **"EL MUNICIPIO**" NOTIFICARÁ LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN QUE A "EL PROVEEDOR". SEPTIMA. -CANCELACIÓN DEL CONTRATO. SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", DERECHO DE CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, DICHA CANCELACIÓN GENERE NINGÚN - "EL MUNICIPIO" SE TIPO DE PENAS RESERVA SOLNOW

QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN SER CEDIDOS EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS PAGOS PENDIENTES DE CUBRIRSE, OCTAVA. -CESIÓN DE DERECHOS. EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE PEDIDOS RELACIONADOS CON LOS SUMINISTROS MUNICIPIO".

DOCUMENTO, A TRAVÉS DE FIANZA O CHEQUE PARA ABONO EN CUENTA, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, Y A FAVOR DEL "**MUNICIPIO**", A MÁS TARDAR EN 2 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. CONSISTENTE NOVENA. -DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL

CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAÍDAS, LLEVADAS A CABO ENTRE "EL MUNICIPIO", Y "EL PROVEEDOR", MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE -RECISIÓN DE SIÓN DE CONTRATO. INCUMPLIMIENTO DE SERÁN CAUSA DE RECISIÓN DE

- **MUNICIPIO**" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN PRO DE
- œ DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; FUERA DEL TÉRMINO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA. CUANDO INCUMPLA "EL PROVEEDOR" EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
- 9 POR POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y EL CLASIFICADOR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE
- D MUNICIPIO DE JALAPA DE MÉNDEZ, TABASCO. REDUCIRSE **PRESUPUESTO** GENERAL DE **EGRESOS** DEL
- m INSTRUMENTO COANDO EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y CONTRATADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS





CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-IG-001/2022

- .Π SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y CONTRATADO DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- 9 EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO**".
- 工 PORQUE "EL PROVEEDOR" NO RINDA LOS INFORMES QUE "EL MUNICIPIO" EN SU CASO REQUIERA.
- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" DE DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRA CUALQUIERA

PRESENTE CONTRATO E INDICAR A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON EJECUCIÓN A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS MISMAS. **DECIMA PRIMERA. -**SUPERVISIÓN. **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ EN TODO TIEMPO, EL DERECHO DE SUPERVISAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DEL LAS

DECIMA SEGUNDA. -EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, SE LE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

PERSONAL PROVEEDOR", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE SE LE "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO. ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PROVEEDOR" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ OBLIGANDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARACTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE DISPOSICIÓN POR "EL MUNICIPIO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PROVEEDOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL MUNICIPIO" PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU SOLICITE, Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES TERCERA.-QUEDA DICHO PERSONAL EXPRESAMENTE DEPENDERÁ CONVENIDO EXCLUSIVAMENTE BIENES QUE SE QUE CUANDO DE Ē

PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE, EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA DECIMA CUARTA. -LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ 2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-IG-001/2022

INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE. QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA AMBAS PARTES ACUERDAN

SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, PROCEDEN A SUSCRIBIRLO EN LA CIUDAD JALPA DE MÉNDEZ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE

FIRMAN LAS PARTES

^æ(a³) (.• A

{ [A ad ad [ad], []

& A { A Section () A Section () A

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MÁNUEL PÉREZ RICÁRDEZ
SINDICO DE HACIENDA, DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ.

TESTIGO:

MTRO. RAFAEL RAMÓN MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES DE FECHA 11 DE ENERO DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL PÉREZ RICÁRDEZ, SINDICO DE HACIENDA, A OUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA C.

EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR".